



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El OFICIO N° 0001-2024-GRLL-GGR-OAD-ALR de fecha 18 de enero del 2024 el responsable de almacén solicita la contratación de los servicios de un técnico administrativo, y el proveído de la responsable de recursos humanos referido a la conformación de la Comisión encargada de los procesos de selección para la contratación de servidores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 para el ejercicio presupuestario del año 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; precisando la acotada norma legal en su artículo 3° que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral





de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, a través del cual se reglamenta el procedimiento de contratación que deben observar todas las entidades públicas.

Que, a efectos de iniciar los procesos de contratación administrativa de servicios y brindar el personal necesario y adecuado a las distintas áreas y direcciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesario contar con la conformación de la Comisión encargada de los procesos, los cuales incluyen desde las bases o perfiles hasta la declaración de ganadores.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Recursos Humanos correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** la Comisión encargada de los procesos de selección para la contratación de un servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para el año 2024, que estará conformada de la siguiente manera:

### **TIUTLARES**

Licenciada Valqui Sipiran Karol Jacquelin – Presidente  
Licenciada Keiko Vanessa Risco Reyes – Secretaria  
Licenciado Vergara Cobian Segundo Agustín– Miembro

### **SUPLENTES**

CPC. Florencio Gilmer Ramos García  
Técnico Moreno Zorrilla Guido Ernesto  
Técnico Aguirre Villacorta Ruth Mary





**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Comisión conformada mediante el artículo primero de la presente resolución la observancia obligatoria de la normatividad sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el acto de administración acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

